



COMITÉ COORDINADOR

Acuerdo adoptado por el Comité Coordinador
en su novena sesión
celebrada el 17 de febrero de 1966.

Encargar a la Secretaría que, con la cooperación técnica del Observador del Organismo Internacional de Energía Atómica y tomando como base, tanto los proyectos informales recibidos del Director General de dicho organismo, como todas las observaciones pertinentes hechas en las deliberaciones del Comité por sus miembros y por el Observador, prepare un nuevo proyecto de acuerdo que cubra, para los fines del Anteproyecto de Tratado Multilateral para la Desnuclearización de la América Latina, tanto la aplicación del sistema de salvaguardias, como la cooperación que el O.I.E.A. pueda estar en posición de prestar para la verificación, inspección y control de las demás obligaciones que contraigan los Estados Partes en el Tratado. El documento en cuestión, si así se estima preferible, podrá estar dividido en dos partes o tomar la forma de dos acuerdos separados.